

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2096/1960, de 3 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Phya Srivisar.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Phya Srivisar,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2097/1960, de 3 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a Su Alteza el Príncipe Wongsanuvatva Devakula.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio a Su Alteza el Príncipe Wongsanuvatva Devakula,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2098/1960, de 3 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor doctor Kalya Isarasena Na Ayudhaya.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Kalya Isarasena Na Ayudhaya,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2099/1960, de 3 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Kukrit Pramoj.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Kukrit Pramoj,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2100/1960, de 3 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Suwit Bowornwathana.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Suwit Bowornwathana,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2101/1960, de 27 de octubre, por el que se indulta a Julio Domínguez Amandi del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Julio Domínguez Amandi, condenado por la Audiencia Provincial de Pontevedra en sentencia de veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, como autor de un delito de hurto, con abuso de confianza, en cuantía de quinientas diez pesetas, a la pena de tres años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta,

Vengo en indultar a Julio Domínguez Amandi del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 2102/1960, de 27 de octubre, por el que se indulta a Alonso Blanco Ramos del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Alonso Blanco Ramos, condenado por la Audiencia Provincial de Córdoba en sentencia de quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, como autor de un delito de hurto, con una circunstancia agravante, a la pena de un año de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta,

Vengo en indultar a Alonso Blanco Ramos del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 2103/1960, de 27 de octubre, por el que se indulta a Pedro Goicoechea Jurio del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Pedro Goicoechea Jurio, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo en sentencia de diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, cesando la dictada por la Audiencia Provincial de Zaragoza en dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y